

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Al Despacho del señor Juez la presente Acción de Tutela recibida por reparto en fecha 24 de octubre de 2023 y radicada bajo el No. **2024-00006-00**. Sírvase proveer.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Angela Piedad Ossa Giraldo'.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024))

1.- ADMITÁSE la anterior Acción de Tutela instaurada por el señor JENNYSON DANIEL CORTES ROJAS, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía 1.022.385.974, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, al evidenciar su estudio, sujeción tanto a los requisitos constitucionales y legales para que se le dé trámite, como a la competencia especial atribuida, imponiendo se desate en esta sede Judicial. Se les requiere para que en sus contestaciones los soportes de notificación de los actos administrativos emitidos a la parte actora.

2. ORDENESE LA VINCULACION del **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** a fin se pronuncien sobre el escrito de tutela.

3.- PRUEBAS: En cuanto a derecho corresponde y para todos los efectos procesales, incorpórense los documentos obrantes a folios 1 a 74 en el archivo *No. 02Pruebas* del expediente digital.

4.- LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC deberá publicar en su sitio Web la existencia de esta acción de tutela, para que, quienes quieran coadyuvar la misma lo hagan y para que sea de público conocimiento y debe remitir junto con su contestación, la constancia de esa publicación, así como cualquier pronunciamiento que haga algún concursante.

4.- ENTÉRESE al accionante de la admisión de la presente TUTELA. LÍBRESE OFICIO a las accionadas a fin de que informen, dentro del término de Un (01) Día (de conformidad a lo establecido en el Decreto 2591 del año 1991, Art. 19.), todo lo relacionado con la vulneración a los derechos Fundamentales invocados en cabeza del accionante. Adjúntese al oficio librado copia del escrito de tutela y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

SVM/OF.00030